

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283-2023-MDP/A**

PIMENTEL, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDP/A; Informe N° 016-2023-ST-CODISEC/PIMENTEL, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres; Informe Legal N° 552-2023-MDP/DGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar de la misma Ley, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas que orienten a la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana; el literal d) del artículo 4° de la citada Ley, señala que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) cuentan con una secretaría técnica, como órgano de ejecución;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1454-2018 - Decreto Legislativo que modifica los artículos 2,3,3-A, 4,5,9,11 y 17 de la Ley N. 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, ha establecido en la disposición complementaria final lo siguiente: "Única. - Cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina qué órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnico del CORESEC, COPROSEC Y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto institucional";

Que, asimismo, el D.5 N° 010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante D5 N 011-2014-IN, ha establecido la modificación del artículo 30 en los siguientes términos: "Secretaría Técnica del CODISEC. El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDP/A de fecha 20 de abril del 2023 se aprueba la Conformación de la Secretaría Técnica del CODISEC de la entidad;

Que, con Informe N° 016-2023-ST-CODISEC/PIMENTEL de fecha 05 de setiembre de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres y Secretario del CODISEC solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDP/A y propone que el personal calificado debe ser según el siguiente detalle:

PÁGINA 1 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Ítem	Apellidos y Nombres	Grado Académico	Cargo
01	ABG. ANGELICA PATRICIA PAREDES	Profesional	Gerente Municipal
02	MG. CRL (R) JORGE RICARDO TORRES MONTEZA	Profesional	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
03	MG. ABG. DEYANIRA MEDALIT DEL MILAGRO SILVA PALOMINO	Profesional	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
04	LIC. CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL	Profesional	Gerente de Desarrollo Económico
05	ABG. HECTOR PASTOR HUERTA PUELLES	Profesional	Gerente de Desarrollo Social
06	ING. JESÚS ALBERTO BERNAL FERNANDEZ	Profesional	Gerente de Gestión Ambiental
07	LIC. LUIS ALBERTO PONCE AYALA	Profesional	Jefe de la Oficina General de Administración
08	BACH. ING. OSCAR VARIAS CACHAY	Profesional	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Que, mediante Informe Legal N° 552-2023-MDP/OGAJ de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica concuerda con el Informe N° 016-2023-ST-CODISEC/PIMENTEL, opinando que se debe modificar la Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDP/A de fecha 20 de abril del 2023;

Que, contando con los informes correspondientes, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-MDP/A DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2023, DONDE SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC, SEGÚN LA SIGUIENTE MANERA:**

Ítem	Apellidos y Nombres	Grado Académico	Cargo
01	ABG. ANGELICA PATRICIA PAREDES TÁVARA	Profesional	Gerente Municipal
02	MG. CRL (R) JORGE RICARDO TORRES MONTEZA	Profesional	Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres
03	MG. ABG. DEYANIRA MEDALIT DEL MILAGRO SILVA PALOMINO	Profesional	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
04	LIC. CARLOS ALFREDO URUPEQUE BERNAL	Profesional	Gerente de Desarrollo Económico
05	ABG. HECTOR PASTOR HUERTA PUELLES	Profesional	Gerente de Desarrollo Social
06	ING. JESÚS ALBERTO BERNAL FERNANDEZ	Profesional	Gerente de Gestión Ambiental
07	ING. LUIS ALBERTO PONCE AYALA	Profesional	Jefe de la Oficina General de Administración
08	BACH. ING. OSCAR MAR PHERSIVAL VARIAS CACHAY	Profesional	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

PÁGINA 2 | 3

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que queda subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0125-2023-MDP/A, de fecha 20 de abril del 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital Pimentel e interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR**, la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE](http://WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- DA
- GM
- GSCyGRD
- SGRD
- OGACGD
- OGAJ
- OTI
- INTERESADOS

PÁGINA 3 | 3

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe) 

074-627472 